

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2017.

EJIDO TAPIJULAPA

TACOTALPA, TABASCO

ATN: C. LALIO JIMENEZ MARTINEZ,
ISMAEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ Y
CLEMENTE LÓPEZ LÓPEZ
COMISARIADO EJIDAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular del Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el C. Lelio Jiménez Martínez, Ismael Vazquez Jimenez y Clemente López López, en su carácter de Comisariado Ejidal de Tapijulapa, en lo sucesivo el promovente, con pretendida ubicación Ejido Tapijulapa en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO

- I. Que el 12 de abril de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 11 de abril de 2016, mediante el cual el Promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular del Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de



Av. Paseo de la Sierra No. 6113, el Renacimiento, C.P. 31000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular del Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Presentado por el Comisariado Ejidal de Tapijulapa, Abimarcos de Tapijulapa, Tabasco

En fe de liquidación

En Villahermosa, Tabasco

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tacotalpa, Tabasco”, mismo, que quedo registrado con la clave 27TA2016FD015 y el número de bitácora 27/MP-0053/04/16.

- II. Que el 13 de abril de 2016, se notificó al promovente mediante oficio No. SEMARNAT/147/ECC/0016/2016 de fecha 13 de abril de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la LGEEPA debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta Unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.
- III. Que el 18 de abril de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número con fecha 18 de abril de 2016, a través del cual la promovente anexa la página completa #10 del Diario de la Tarde, de fecha viernes 15 de abril de 2016, en el cual se publica el extracto del proyecto.
- IV. Que el 27 de abril de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Pasco de la Sierra No 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.gob.mx/semarnat>).
- V. Que el 09 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1720/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 30000 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel.: (01921) 001418 www.semarnat.gob.mx

Alcaldía Municipal de Impacto Ambiental en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco
Calle de la Aproximación de Recursos Naturales No. 1000, Tacotalpa, Tabasco, México
Población: 17,000 habitantes. Municipio: el Ejido Populal, que Municipio de Tacotalpa, Tabasco
Estado: Tabasco
Teléfono: 01921 001418

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Que el 11 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1723/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- VII. Que el 11 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco, respecto si el proyecto cuenta con antecedentes en esa procuraduría; en su caso y si esta ya emitió el acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1722/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- VIII. Que el 16 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica considerando el Atlas de riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este a Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1721/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- IX. Que el 17 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto a la Comisión Nacional del Agua a través del oficio No. SEMARNAT/147/1718/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- X. Que el 19 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó a la Presidencia Municipal de Tacotalpa, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1719/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 91050 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (0193) 310161 e www.semarnat.gob.mx

Manifiesto con el Impacto Ambiental en el Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco

para el Desarrollo del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco

Proyecto de Ordenamiento Ambiental en el Ejido Dependiente Municipal de Tacotalpa, Tabasco

Villahermosa,

19 de Mayo de 2016



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- XI. Que el 26 de mayo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/DAIR/545/16 de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual la el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *“con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas.....”*.
- XII. Que el 31 de mayo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio PFPA/33.1/8C.17.3/0001043-16, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco informo, que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado: Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, del Estudio Técnico Para el Aprovechamiento de recursos Forestales No maderable: Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*), en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, promovido por el Ejido Tapijulapa, representado por el C. Lelio Jiménez Martínez.
- XIII. Que el 01 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio B00.927.4-294/1685/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua comunica *que por las características y ubicación del aprovechamiento forestal descrito en el estudio, esta Comisión Nacional del Agua no tiene competencia en el mismo.*
- XIV. Que el 14 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio sin número de la misma, mediante el cual la Presidencia Municipal de Tacotalpa, emitió su opinión técnica en referencia a



Av. Pineda de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01895) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Manifestación de Impacto Ambiental en la Modalidad Particular del Estudio Técnico

de Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade

(*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Ejido Tapijulapa,

Tabasco, México

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente resolutivo.
- XV. Que el 16 de junio de 2016 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/029/16 de su Gaceta-Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 09 al 15 de junio del 2016, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- XVI. Que el 30 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio SERNAPAM/SFPA/091/2016 de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco emitió su opinión técnica en referencia a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente resolutivo.
- XVII. Que con fecha 11 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información adicional, mediante el oficio SEMARNAT/147/2404/2016 de fecha 21 de junio de 2016 al promovente sobre el proyecto.
- XVIII. Que el 13 de Septiembre de 2016, se llevó a cabo la visita de campo, por personal de esta Delegación Federal, al predio ubicado en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el que se recorrió el área del proyecto en donde se pretende realizar el aprovechamiento de



Av. Paseo de la Sierra No. 6133, Col. Reforma, C.P. 91001, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01) 921 3101413 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental y Medio Ambiente

14 de septiembre

2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) y Palma Shate (*Chamaedorea elegans*), la vegetación está compuesta por: canshan (*Terminalia amazonia*), Ramón (*Brosimum alicastrum*), Laurel (*Nectandra ambigens*), Cabeza de Mico (*Licania platypus*), Guaciban (*Pithecellobium leucocalix*), Chicozapote (*Manilkara zapota*), Guapaque (*Dialium guianense*), Barí (*Calophyllum brasiliense*), Macuilis (*Tabebuia rosea*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Cedro (*Cedrela odorata*) esta listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Palancana (*Belotia mexicana*), Amargoso (*Vatairea lundelli*), Caobilla (*Swietenia humilis*), Pucte (*Bucidas buceras*), Amapola (*Pseudobombax ellipticum*), Caimito (*Chrysophyllum mexicanum*), Guanacastle (*Enterolobium ciclocarpum*), Mulato (*Bursera simaruba*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Popiste (*Blepharidium mexicanum*), Jobo (*Spondias mombin*), Bojon (*Cordia alliodora*), Jobillo (*Astronium graveolens*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Patastillo (*Alchornea latifolia*), Guarumbo (*Cecropia obtusifolia*), Guayaba (*Psidium guajava*), Capulín (*Trema micrantha*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Platanillo (*Heliconia latispatha*), Cornezuelo (*Acacia cornifera*), Palma de escoba (*Criosophila argentea*), Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*), Palma cambray (*Chamaedorea elegans*), Palma Pata de Vaca (*Chamaedorea ernesti augusti*), de las cuales las especies que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son Barbasco (*Dioscorea composita*), Malva (*Malva sylvestris*), Uña de gato (*Uncaria tomentosa*) y Mimbres (*Monstera deliciosa*); durante el recorrido no se observó fauna silvestre, ni inicio de actividades relacionadas con el proyecto.

XIX. Que el 29 de septiembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 27 de septiembre del presente año, mediante el cual la promovente ingresó la información adicional requerida para el proyecto, mediante el oficio SEMARNAT/147/2404/16 del 21 de junio de 2016.



Av. Paseo de la Sierra No. 6134 - El Remate, C.P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. (919) 51 401618 www.semarnat.gob.mx

Membrete con el logotipo Ambiental en su Modalidad Plancha del Estado de Tabasco
del Área de Ambiente de Recursos Naturales No Maderables del Estado de Tabasco

Plancha con el logotipo de la Secretaría del Gobierno, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y

Equidad Social.

Plancha de la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XX. Que el 29 de noviembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. DGPAIRS/413/0794/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Política Ambiental e Integral Regional y Sectorial, emitió su opinión técnica en Materia de Ordenamiento Ecológico al proyecto, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracción V, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 inciso N) fracción II, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 2 fracción XXIX, 38 y 39 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.
- II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando V de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.
- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción V, y en el REIA Artículo 5 inciso N) fracción II por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.
- IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, en los siguientes términos:



Av. bases de la fibra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91050, Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01929) 3101418 www.semarnat.gob.mx
Atención al usuario: Atención en el Modalidad de Atención al Ciudadano
del Apoyado de Recursos Ambientales No. México del 1. Primer piso de la planta principal.
P.O. Box 147/1135/2017, en el Oficio de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental, en el

Oficio de Impacto

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P y los planos presentados, el proyecto comprende el aprovechamiento del follaje de dos especies, Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en Selva Alta Perennifolia, en una superficie de 1565.51 hectáreas, considerando que del 100% de las plantas existentes en la superficie a aprovechar, se determinó aprovechar 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido. El corte de hojas se pretende con herramientas específicas como navajas, para no causar graves heridas a la planta madre, así mismo se dejará de 3 a 5 cm de peciolo y se propuso una aplicación de intensidad de corta del 75% de hoja por planta. Los ciclos de corta serán de 6 meses (2 cortes anuales), otorgando una holgura entre cortes para favorecer la recuperación del recurso.

INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:
- ANP Estatal. Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.
 - Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en las Unidad de Gestión Ambiental TAC_1PC (UGA); con Política Ambiental Prioritaria de Conservación

Av. Piedad de la Sierra No. 6113 Col. Reforma, C.P. 90090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: (01924) 3101610 www.semarnat.gob.mx

Manifiesto emitido en el Impacto Ambiental en el Acto de la Particular del Estado de Tabasco

para el Aprovechamiento de Hojas de las especies No Madres de Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y

Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapobita y Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Ejido Tapobita,

Municipio de Tacotalpa,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

La Norma Oficial Mexicana aplicable al proyecto es la siguiente:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997 que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Abril de 2003
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Abril de 2003

CONDICIONES AMBIENTALES.

VII. Que según lo manifestado por el promovente, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Manejo Técnico de Impacto Ambiental en su Modalidad Participativa del Estado Local y
para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palmas de Coco (Coccothrinax
Palms) del Estado de Tabasco, en el Distrito Municipal de San Marcos de la Sierra, Tabasco, México

Ciudad de Villahermosa,

2017, 11 de Mayo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspectos abióticos

- a. **Clima.**- Según la clasificación de Köpen Modificada por Enriqueta García, el clima cálido húmedo distribuyéndose en todo el territorio ejidal. Las principales características son A (f) es de tipo Calido-humedo con lluvias en verano, el periodo formal de lluvias comienza en el mes de junio con una precipitación media mensual de 355 mm, desciende un poco en julio con una precipitación de 277 mm; en el mes de Agosto, Septiembre y Octubre tiende a incrementarse a la media la precipitación y es en el mes de noviembre cuando se observa disminución hasta alcanzar la mínima en el mes de enero con 259 mm. La temperatura presenta su mayor valor en el mes de junio con 25.6 °C y la mínima en enero con 20.4 °C.
- b. **Geología y geomorfología.**- Las formaciones geológicas presentes en la zona son del Mesozoico y Cenozoico. El área se constituye principalmente por rocas caliza, Lutita-Arenisca. Las primeras de la era Mesozoico abarcan el 96.31% de la superficie y se localizan en la mayor parte del ejido a excepción de la porción este, donde encontramos a las rocas Lutita-Arenisca con un 0.59% y en el sur se encuentra una pequeña porción de Caliza pero de la serie Oligoceno que corresponde a un 3.10%. Fisiográficamente el Ejido forma parte de la Provincia Fisiográfica Llanura Costera del Golfo Sur y la Provincia Sierra de Chiapas y Guatemala, la primera abarca prácticamente todo el Estado de Tabasco, comprende regiones costeras al sur de Veracruz y cubre algunas zonas del Norte de Oaxaca, Chiapas y Guatemala; la segunda provincia está situada en su mayor parte en Chiapas y una pequeña porción en Oaxaca, se extiende desde el límite de la sierra madre del sur en Oaxaca, hasta la frontera con Guatemala, ocupa la parte sur de Tabasco y se extiende en las proximidades del océano Pacífico. Además el ejido forma parte de las Subprovincias Sierra del Norte de Chiapas y Llanuras y Pantanos Tabasqueños.
- c. **Suelos.**- Los suelos dominantes encontramos los Nitosol, Acrisol, Cambisol los suelos subdominantes corresponden a los Luvisol, Feozem, Regosol; los cuales presentan las siguientes características, Nitisoles, se desarrollan sobre productos de alteración de rocas intermedias o básicas, con textura fina, en ocasiones rejuvenecidos con depósitos de cenizas volcánicas. Su arcilla está dominada por caolinita y metahaloisita. Son



Av. Paseo de la Libertad No. 211 C. del Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101617 www.semarnat.gob.mx

Atención ambiental, Impacto Ambiental en el Medio Ambiente y Gestión de Recursos Naturales
para el Área de Protección de Flora y Fauna, San Mateo, Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo

Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo, Palmar de San Mateo

Ejido Tapalapa.

C. P. 91000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ricos en hierro y muy poca arcilla dispersable en agua, predominan en zonas llanas acolinadas bajo un bosque húmedo tropical o una vegetación de sabana; **Acrisoles (A)**: se caracteriza principalmente como suelos ácidos, Suelos ácidos de climas húmedos, con un subsuelo arcilloso y pobre en general. Suelos propios para explotación forestal. Suelos pobres en nutrientes, pueden dedicarse a explotaciones agropecuarias o con elevados costos de fertilización y encalado. Son impermeables; **Cambisoles (B)**, se caracterizan principalmente por ser suelos son jóvenes, poco desarrollados y se pueden encontrar en cualquier tipo de vegetación o clima excepto en los de zonas áridas. Suelos con un subsuelo muy diferente a simple vista en color y textura a la capa; **Luvisoles (L)**, son suelos con mucha arcilla acumulada en el subsuelo. Se diferencian de los Acrisoles en que son más fértiles en general. Suelos en los que su uso está en función con los suelos correspondientes al grupo. Son impermeables; **Feozems (H)**: Se caracteriza principalmente por ser suelos con una capa superficial oscura, algo gruesa, rica en materia orgánica y nutriente. Son suelos que toleran exceso de agua, con drenaje, de fertilidad moderada. Permeables; **Regosoles (R)**, son suelos poco desarrollados, sin estructura y de textura variable, muy parecidos a la roca madre. Suelos sueltos como dunas, playas, cenizas volcánicas, ningún horizonte. Muy permeables.

d. **Hidrología superficial y subterránea.** - El ejido está inmerso dentro de la microrregión sierra, se encuentra en la región hidrológica Grijalva-Usumacinta (RH30), dentro de la cuenca del Grijalva-Villahermosa, convergen tres subcuencas; Río Tacotalpa, Río Almendro y Río Puxactan, los principales cuerpos de agua están representados por los ríos Puxcatan, San Agustín, Amatan, Puyacatengo y el río de la Sierra, que al pasar por este municipio de sur a norte toma el nombre de oxolotán y posteriormente en Tacotalpa.

Hidrología subterránea. - De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el área del proyecto se encuentra en el acuífero 27-05 Sierra el cual está conformado por sedimentos de edad cuaternaria, de granulometría variada que sobreyacen a areniscas del Terciario; en las inmediaciones de las sierras, existen depósitos de "Piamonte" con buena porosidad y permeabilidad, contienen fragmentos angulosos de caliza y andesita, mezclados con fragmentos de rocas volcanoclásticas; el flujo del agua subterránea es preferentemente de Sur a Norte, la calidad química de la misma es buena y se clasifica como agua dulce de la familia de las sódicas bicarbonatadas.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01931) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en su Modalidad de Planificación del Territorio y Gestión para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables. Política de Gestión de Riesgo Ambiental y Planificación de Zonas de Protección de Recursos Naturales y del Ecosistema.

Dpto. Jurídico

17 de Julio de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspectos bióticos

c. Vegetación.- Conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P la vegetación predominante en el área de estudio es la selva alta y mediana perennifolia con variantes de acuerdo a la especie predominante y la altura de los mismos; entre las especies silvestres observadas más representativas en la zona de estudio se tiene:

Especies de flora reportadas en la zona del proyecto y su área de influencia

Nombre común	Nombre científico	Estatus
Abitor	<i>Vochysia hondurensis</i>	---
Abrojo	<i>Zanthoxylum sp</i>	---
Achiotillo	<i>Sloanea medusula</i>	---
Acubisi	<i>Oeropenax apiensis</i>	---
Amargoso	<i>Astronium graveolens</i>	Amenazada
Amate	<i>Ficus cotinifolia</i>	---
Anonilla	<i>Talauma mexicana</i>	Amenazada
Anonillo	<i>Rollina rensoniana</i>	---
Ballester o pelmax	<i>Aspidosperma megalocarpon</i>	---
Bálsamo	<i>Myroxylon balsamum</i>	---
Barí	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Amenazada
Bellota	<i>Sterculia apetala</i>	---
Bellota guarumbo	<i>Sterculia mexicana</i>	---
Blandito	<i>Ulmus mexicana</i>	---
Bojón	<i>Cordia alliodora</i>	---
Botoncillo	<i>Rinorea guatemalensis</i>	---
Cacaté	<i>Ococpetalum mexicanum</i>	---
Cacaté simarrón	<i>Ococpetalum greenmanii</i>	---

Av. Paseo de la Sierra Negra s/n, Col. Reforma, C.P. 30090 Villahermosa, Tabasco, México
Tel.: (01978) 7101416 www.semarnat.gob.mx

Atención en español, inglés y francés. Atendible el Día del Cliente. Escucha
los avisos de emergencia de Emergencias 911. No Modifique el Plan de Seguridad de su empresa.
Para el 2017, el Gobierno Mexicano y el Estado de Tabasco, celebran el Bicentenario de la Independencia de México.
Estado de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, México
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cachimbo o granadillo	<i>Platimiscium yucatanum</i>	---
Caimito	<i>Chrysophilum mexicanum</i>	---
Camedor	<i>Chamaedorea neurochlamys</i>	---
Canacoite	<i>Bravaisia integerrima</i>	Amenazada
Canelillo	<i>Calophyllum candidissimum</i>	---
Canilla de venado	<i>Citharexylum fruticosum</i>	---
Canshan	<i>Terminalia amazonia</i>	---
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	---
Capulín	<i>Mutungia calabura</i>	---
Carne de pescado	<i>Dendropanax arboreus</i>	---
Cartón	<i>Maclura tintoria</i>	---
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Sujeta a Protección especial
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	---
Chacaguante	<i>Simira salvadorensis</i>	---
Chachalaco	<i>Miconia trinervia</i>	---
Chachita de pollo	<i>Cordia collococca</i>	---
Chalagogo	<i>Urera caracasana</i>	---
Chelele	<i>Inga fissicalyx</i>	---
Chelelillo	<i>Inga sp</i>	---
Chichon	<i>Astrocarym mexicanum</i>	---
Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	---
Chilillo	<i>Aphananthe monoica</i>	---
Cocoite	<i>Gliricidia sepium</i>	---
Cojon de toro	<i>Stemmadenia donnell-smithii</i>	---
Cola de lagarto	<i>Zanthoxylum spp.</i>	---

Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01923) 3101915 www.semarnat.gub.mx

Atención a través de Impacto Ambiental en el Estado de Tabasco, en el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, en el Área de Gestión de Recursos y Especies No Maderables, Edificio Sierra y Zoológico, y en el Centro de Información y Atención al Ciudadano, en el Ejido Tepicoyapa, Municipio de Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 3101915

Celular: 3101915



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cola de pava	<i>Cupania dentata</i>	---
Coquito	<i>Reinhardtia gracilis</i>	Sujeta a protección especial
Corcho	<i>Ochroma pyramidale</i>	---
Corcho	<i>Ochroma lagopus</i>	---
Cordoncillo	<i>Piper sanctum miq.</i>	---
Cornezuelo	<i>Acacia conigera</i>	---
Coshiue	<i>Trichilia havanensis</i>	---
Costilla de caballo	<i>Acalypha diversifolia</i>	---
Cuero de viaje	<i>Trema micnatha</i>	---
Eritrina	<i>Erythrina sp.</i>	---
Escoba	<i>Chrysophylla argentea</i>	---
Fierrillo, bochiton	<i>Licania hypoleuca</i>	---
Framboyan	<i>Delonix regia</i>	---
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	---
Guanacaste	<i>Schizolobium parabybum</i>	---
Guanacastle	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	---
Guano taliz	<i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i>	Amenazada
Guarumo	<i>Cecropia obtusifolia</i>	---
Guayabillo	<i>Psidium sartorianum</i>	---
Guiro	<i>Enallagma sp.</i>	---
Hoja de piedra	<i>Calathea sp</i>	---
Hoja fresca	<i>Dendropanax arboreus</i>	---
Huapaque	<i>Dialium guianense</i>	---
Hule	<i>Castilla elástica</i>	---
Jaboncillo	<i>Sapindus saponaria</i>	---



Av. Base de la Sierra No. 4131, Col. Jardines del Bosque, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (993) 3101614 www.semarnat.gob.mx

Unidad Ejecutiva de Gestión Ambiental con Modalidad Particular del Estado de Tabasco
Calle de la Libertad No. 100, C. P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (993) 3101614
Ejido Tepic, Tabasco
Tel. (993) 3101614

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Jade	<i>Chamaedorea oblongata</i>	---
Jicara	<i>Crescentia cujute</i>	---
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	---
Jolocón	<i>Heliocarpus donel-smithii</i>	---
K'anixté	<i>Pouteria camoebiana</i>	---
Limoncillo	<i>Schafferia frutescens</i>	---
Luin	<i>Ampelocera hottlei</i>	---
Macuilis	<i>Tabebuia rosea</i>	---
Majagua	<i>Robinsonella mirandae</i>	---
Mamba	<i>Pseudolmedia oxyphyllaria</i>	---
Matapalo	<i>Ficus tecolutensis</i>	---
Molinillo	<i>Quararibea funebris</i>	---
Orejuelo	<i>Cymbopetalum penduliflorum</i>	---
Osh	<i>Brosimum alicastrum</i>	---
Palo mulato	<i>Bursera simaruba</i>	---
Panza de burro	<i>Myriocarpa longipens</i>	---
Papaya botijona	<i>Bermoullia flammea</i>	---
Pata de vaca	<i>Chamaedorea erneste-agusti</i>	Amenazada
Patastillo	<i>Alchornea latifolia</i>	---
Pimienta	<i>Pimenta dioica</i>	---
Pinolillo	<i>Croton cortesianus</i>	---
Pochote	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	---
Pojay	<i>Geonoma magnifica</i>	---
Quebracho prieto	<i>Cupania sp.</i>	---
Quequite	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	---

Av. Piedad de la Sierra No. 611 C. P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

México, febrero de 2017. Delegación Federal en el Estado de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, México

Por el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, el Sr. M. de la Torre, P. del Río, L. Escobar

Por el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, el Sr. M. de la Torre, P. del Río, L. Escobar

Por el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, el Sr. M. de la Torre, P. del Río, L. Escobar

CP: 91000

1135/2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ramoncillo	<i>Tropis racemosa</i>	---
Sangre	<i>Pterocarpus hayesii</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea alternans</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea elegans</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea tepejilote</i>	---
Shoñe	<i>Sauraua belizensis</i>	---
Tabaquillo	<i>Alseis yucatanensis</i>	---
Tabaquillo	<i>Lippia myriocephala</i>	---
Tanay amarillo	<i>Heliconia latosphata</i>	---
Tepecacao o patastillo	<i>Luebea speciosa</i>	---
Zapote de agua	<i>Pachira aquatica</i>	---
Zopo	<i>Guatteria anomala</i>	Amenazada

De las especies florísticas antes mencionadas, existen 7 especies Amenazadas *Astronium graveolens*, *Talauma mexicana*, *Calophyllum brasiliense*, *Bravaisia integerrima*, *Calyptrogyne ghiesbreghtiana*, *Chamaedorea ernesteagusti* y *Guatteria anomala* y 2 especies Sujeta a Protección Especial *Reinhardtia gracili* y *Cedrela odorata*, que se encuentran en estatus de vulnerabilidad de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

a. Fauna.- La fauna silvestre en la zona bajo estudio, conforme a consultas bibliográficas realizadas, datos proporcionados por la población local, y observaciones en campo, se reportan las siguientes especies:



Av. División de Trabajo No. 611 C. del Barrio, C.P. 20090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 410341 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Atención al Cliente en Modalidad de Protección del Estado de Tabasco

Centro de Apoyo al Cliente de Recursos Naturales No Maderables, Palmashero (CASA) en el Estado de Tabasco

Planta Estatal de Conservación de Especies en el Estado de Tabasco, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Tabasco

Ciudad Tapachula,

Chiapas, México

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Especies de fauna silvestre reportadas en el sitio y zona de influencia del proyecto

Nombre común	Nombre científico	Estatus
REPTILES		
Lagartija	<i>Mabuya brachypoda</i>	--
Ameiva metálica o arcoíris	<i>Ameiva undulata</i>	--
Nauyaca	<i>Bothrops asper</i>	--
Iguana	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a Protección Especial
Culebra listonada	<i>Thamnophis proximus</i>	Amenazada
Lagartija	<i>Anolis uniformis</i>	---
AVES		
Cotorra cucha	<i>Amazona autumnalis</i>	--
Cotorra guayabera	<i>Amazona albifrons</i>	Sujeta a Protección Especial
Loro	<i>Amazona ahocephala</i>	--
Tucán	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Amenazada
Hoco faisán	<i>Crax rubra</i>	Amenazada
Cojolita	<i>Penelope purpurascens</i>	Amenazada
Chachalaca	<i>Ortalis vetula</i>	--
Zacua	<i>Psarocolius montezuma</i>	Sujeta a protección especial
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	--
Pucuy	<i>Caprimulgus vociferus</i>	---
MAMÍFEROS		
Tepezcuintle	<i>Agoutti pacca</i>	--
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>	Peligro de extinción
Puerco de monte	<i>Tayassu tayassu</i>	--

A. Pineda de la Cruz, No. 614, Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (9929) 201519 www.semarnat.gob.mx

El presente es copia de un documento original que se encuentra en el expediente.

El presente es copia de un documento original que se encuentra en el expediente.

El presente es copia de un documento original que se encuentra en el expediente.

Fecha de impresión:

Fecha de impresión:



Handwritten signature or initials

Handwritten mark or signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Coyote		<i>Canis latrans</i>	---
Armadillo		<i>Dasybus novemcintus</i>	--
Zorro		<i>Metachripos opossum</i>	--
Jaguár		<i>Panthera onca</i>	<i>Peligro de Extinción</i>
Mapache		<i>Procyon lotor</i>	--
Tlacuache		<i>Didelphis marsupialis</i>	--
Puerco de espín		<i>Coendou mexicanus</i>	<i>Amenazada</i>

Con respecto al listado de fauna silvestre, se incluyen en el listado de especies faunísticas antes mencionado que 4 especies Sujeta a Protección Especial *Iguana Iguana*, *Amazona albifrons* y *Psarocolius montezuma*; 5 especies Amenazadas *Thammophis proximus*, *Ramphastos sulfuratus*, *Crax rubra*, *Penelope purpurascens* y *Coendou mexicanus* y 2 especie En peligro de Extinción *Panthera onca* y *Leopardus wiedii* que se encuentran catalogadas en estado de vulnerabilidad, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1723/2016, de fecha 03 de mayo de 2016 mediante el oficio SERNAPAM/SFPA/091/2016 , la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia estatal:

.....derivado del análisis geográfico de las coordenadas UTM descritas en los Manifiestos de Impacto Ambiental de los predios donde se pretenden desarrollar los proyectos, le informo que conforme al (POEET), forman parte de las

Av. Paseo de la Libertad No. 6144 Col. Centro C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (917) 333 3000 Fax (917) 333 3000 www.semarnat.gob.mx

México, a los 03 días del mes de Agosto del 2017, en Villahermosa, Tabasco, México.

Por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: _____

Por el Subdelegado de Impacto y Riesgo Ambiental: _____

Ejido Explotación

Ejido Explotación



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

unidades de Gestión Ambiental UGA:TAC_1PC y TEA_1PC, establecidas con política ambiental Prioritarios de Conservación.

.....que conforme al programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET) forman parte de una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) Prioritarias de Conservación, la cual conforme al Criterio de Regulación Ecológica (CRE) 2E del POEET, establece que en UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS; por tanto para la ejecución de los mismo se deberá cumplir con lo que se establece en el Criterio de Regulación Ecológica antes descrito; en virtud de que se pretende realizar los proyectos cuentan con ecosistemas que presentan características de selva alta y/o mediana perennifolia, que generalmente conservan especies de flora y fauna endémicas o en riesgo incluyendo microscópica, el desarrollo de los proyectos deberán realizarse con criterios de sustentabilidad, para prevenir, restaurar, mitigar, compensar y conservar los servicios ambientales existentes en la zona de influencia, además de vigilar que durante su ejecución y/o establecimiento no causen afectaciones a los mismos.

.....deberá cumplir con lo que determina la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tal como se establece en el artículo 28 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de cumplir en materia de ordenamiento ecológico con los (CRE) de biodiversidad: 2E,4G,15G, 28G y 32E, agua: 36G y 37G; suelo:59G;conflictos ambientales:78G, cambio climático: 88G; desarrollo sustentable :105G y 111E, y actividades productivas primarias: 116E, 122E, 124E, 125E y 126E...

- IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1719/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2016, la Presidencia Municipal de Tacotalpa, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia municipal:

Avenida de la Libertad, No. 6114, Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (0187) 3101037 www.semarnat.gob.mx

Atentamente,
Jefe del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental del Programa del Estado de Tabasco
Pablo Rodríguez Torres, Secretario del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal

Ignacio Espinosa

Subdelegado



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

.....el proyecto es factible para que se lleve a cabo, ya que tiene beneficios tanto para el medio ambiente como para habitantes de la comunidad.

..... promoverá la conservación, el aprovechamiento sustentable de los recursos y la protección del ambiente, a través de diversas actividades. Dentro de las bondades del aprovechamiento de palmas, la actividad no implica un cambio de uso de suelo, aprovechamiento total de la planta, ni remoción de la vegetación existente, esta forma se contribuye a la conservación de la biodiversidad, beneficiando principalmente aquellas especies de flora y fauna silvestres que se encuentran bajo algún estatus de protección según la NOM-059-SEMARNAT-2010.

..... tiene la particularidad de fomentar la equidad de género, al crear opciones de empleo para ejidatarios(as), en el corte y el traslado del producto al sitio de acopio, cuya actividad es recomendable sea realizada por los hombres, la segunda fase puede ser un trabajo en conjunto con las mujeres, para preparar el producto final (rollos de hojas) que será comercializado.

- X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1720/2016, de fecha 03 de mayo de 2016 mediante el oficio DGPAIRS/413/0794/2016, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

..... El aprovechamiento forestal no maderable incidirá en la UGA TAC_1PC con política de Prioritaria de Conservación, misma que establece "Zonas de territorio de jurisdicción estatal o federal indispensables de proteger o conservar, ya que la disminución o pérdida de sus propiedades naturales implica incremento en el riesgo de población y su patrimonio, pérdida de especies endémicas o riesgo, así como de recursos naturales estratégicos para el desarrollo social y económico de la entidad. Algunas de estas entre otras, son las zonas costeras, dunas, manglares, márgenes de ríos, bosques de galerías y laderas de montañas".



Av. Prolongación de la Carretera Nacional 1-Carretera, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (919) 31 401946 www.semarnat.gob.mx

El presente documento fue elaborado en el Estado de Tabasco, el 14 de mayo de 2017, en el Departamento de Recursos Ambientales, No Maderables, Prolongación de la Carretera Nacional 1-Carretera, Villahermosa, Tabasco, México.

Firma del Titular de la Dependencia en el Párrafo Espiritual, Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco.

Ugda Tapahuitzi,

2017, 14 de Mayo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

..... el proyecto pretende, el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, éste será regulado, tanto por el cuadro "9.- Criterios Específicos de Regulación Ecológica para aplicarse a las UGA's de acuerdo a las Actividades Productivas", como por el cuadro "10. Criterios Ecológicos Específicos de Servicios Ambientales para aplicarse a las UGA's de acuerdo a su Política Ambiental", conforme a lo mencionado en el apartado "7.- Consideraciones Generales para la Aplicación de este ordenamiento (P.O. del 22 de diciembre de 2012, página 5).

..... Al vincular los criterios de regulación ecológica con el aprovechamiento forestal se tiene que esta actividad está contemplada y regulada, por lo que deberán aplicarse medidas de mitigación como sería la reforestación con especies nativas; así como de las medidas de protección a las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que se distribuyen en la zona de aprovechamiento; además de garantizar la permanencia de los corredores biológicos. Por lo anterior, esta Dirección General considera que el proyecto "Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa" ES CONGRUENTE con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, siempre y cuando la Delegación Federal en Tabasco verifique, conforme al procedimiento de evaluación respectivo, el cumplimiento de todos los criterios de regulación ecológica, antes descritos.

ANÁLISIS TÉCNICO

- XI. Que considerando que el proyecto se ubicará en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:
- Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012, y considerando que las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promotora, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) TAC_1PC; con Políticas Ambiental Prioritaria de Conservación la cual están sujetas al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):



Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Reforma, C.P. 60800, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01921) 101317 www.semarnat.gob.mx

Membrete de Impacto Ambiental en Maderables, Párrafo de Unidad de Gestión Ambiental

para el aprovechamiento de recursos no maderables, No Maderables Tapijulapa, Tabasco, México

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, página 5

17 de Febrero de 2017

2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
1E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	Las áreas naturales protegidas (ANP's) federales, estatales y municipales, deberán regirse por lo que se establece en sus planes de manejo o lo que establezca la autoridad responsable de su establecimiento y administración.	El proyecto se encuentra dentro del ANP Estatal denominada Sierra de Tabasco.
2E			En UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS	El proyecto se pretende llevar a cabo en el área de uso común del Ejido Tapijulapa, el cual será aprovechado por sus pobladores, y no resulta aplicable establecer una UMA, dado que las especies que se pretenden aprovechar no se encuentra listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
4G			Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de	El proyecto consiste en el aprovechamiento de la hoja de palma Shate



Av. Paseo de la Liberación No. 6114 y 6115, Bloque 10, CP 91000, Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 110007 www.semarnat.gob.mx

México, a 15 de febrero del 2017, en el Estado de Tabasco, en el Municipio de Tapijulapa, Campeche, a las 10:00 horas.
Por el Ayuntamiento de Tapijulapa, Carlos Pascual, No. Matrícula Profesional 1109456, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento.
Por el Delegado Federal en el Estado de Tabasco, el Sr. Juan Manuel Martínez Domínguez, en su calidad de Delegado Federal.
C. Juan Manuel Martínez Domínguez
C. Carlos Pascual

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

			especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.	(<i>Chamaedorea elegans</i>) y Palma jade (<i>Chamaedorea oblongata</i>), únicamente el 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido.
32E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del Estado para recuperar la estructura y función de los ecosistemas	En zonas con vegetación primaria sólo se permiten actividades tendientes a su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, mismas que podrán ser propuestas por la autoridad correspondiente.	El proyecto tiene como objetivo realizar el aprovechamiento sustentable de la palma Shate (<i>Chamaedorea elegans</i>) y Palma jade (<i>Chamaedorea oblongata</i>), consistente en utilizar únicamente hojas maduras sin afectar a la totalidad del ejemplar (75%), debiendo en todo momento asegurar la permanencia de la especie en el área.
50G	Reducir la Contaminación	Reducir el impacto al medio terrestre	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación,	La promovente, no deberá dejar residuos de ninguna clase en las áreas del



Av. Piedad de la Libertad No. 613 A Col. Reforma, C.P. 91001 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 921 3101-012 www.semarnat.gob.mx

México, C. de la Unión, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficina Ejecutiva

Atte. SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	del suelo	y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos	manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	proyecto, debiendo de forma diaria realizar la limpieza del área donde encuentre trabajado.
105G	Atender el problema de la marginación de la población	Reducir la vulnerabilidad y marginación e incrementar el nivel de bienestar humano para los habitantes del Estado	Se fomentará la creación de viveros con especies nativas.	El promovente deberá llevar a cabo un programa de reforestación y propone el establecimiento de un vivero fuera del área del proyecto.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para la infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), TAC_IPC; con Política Ambiental Prioritaria de Conservación; siempre que la promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

XII. Que el sitio del proyecto se encuentra dentro del Polígono ANP Estatal "Sierra de Tabasco" de DECRETO 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.



Av. Paseo de la Libertad No. 6114, Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 921 5201926 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Línea de Atención al Cliente del Estado de Tabasco

Atención al Cliente: Línea de Atención al Cliente del Estado de Tabasco

Atención al Cliente: Línea de Atención al Cliente del Estado de Tabasco

Ugde Topolulup

El 24 de febrero

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco"

Artículo	Opinión de la Delegación
ARTICULO PRIMERO: Por ser de orden e interés público, se declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales, la superficie de 15,113.2 hectáreas, ubicadas en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, cuya descripción analítica se especifica en el considerando noveno del presente Decreto. A esta área ecológicamente protegida se le identificará como «Parque Estatal de la Sierra de Tabasco».	El sitio del proyecto de acuerdo a las coordenadas proporcionadas se encuentra dentro del Polígono Área Natural Protegida Estatal "Sierra de Tabasco".
ARTICULO QUINTO: El aprovechamiento de la flora y fauna silvestre dentro de la Zona de Desarrollo Rural, quedará restringido a las actividades de desarrollo de los habitantes del área, siempre que con éstas no se afecte negativamente el ecosistema.	El proyecto que consiste en el aprovechamiento sustentable del follaje de Palma <i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i> , consistente en utilizar únicamente hojas maduras sin afectar a la totalidad del ejemplar (solo el 75%), aunado a ello de la población total solo se aprovechara el 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido.

Con base en el análisis, realizado con Respeto al Decreto 0660 del ANP Sierra de Tabasco, se tiene que el proyecto no contraviene con el objetivo del Área Natural Protegida, que es el de protección, mejoramiento,



Av. Páez de la Harpe No. 611 Col. Reforma, C.P. 36080 - Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (99731) 3100418 www.semarnat.gob.mx

Miembro del Comité de Impacto Ambiental del Poder Judicial de la Federación

Parte del Área Natural Protegida Recursos Naturales No Maderables Polígono de la Sierra de Tabasco

Polígono de la Sierra de Tabasco, en el Estado de Tabasco, Municipio de Teapa, Tabasco, México

Opinión de la Delegación

Fecha de emisión

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

conservación y restauración de sus condiciones ambientales, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento sustentable de las especies de Palmas, *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, sin afectar al ejemplar completo sólo el 75% de la planta, extrayéndola de forma manual a través de navajas o chaveta afilada, aunado a lo anterior, de las plantas existentes en la superficie sujeta de aprovechamiento, solo se aprovechara plantas en etapa de madurez con probabilidad de ser aprovechadas en un 80% de la población total y se dejará el 20%, asegurando con ello la permanencia de la especie en el área; aunado a ello la actividad de aprovechamiento forestal se encuentra permitida en el ANP en cuestión, debiendo la promovente llevar a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo; además dicho aprovechamiento deberá de realizarse de acuerdo a lo manifestado en el Estudio Técnico a que se refiere el Artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual consiste en el instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe los criterios y especificaciones técnicas del aprovechamiento forestal no maderable.

XIII. Que de acuerdo con la información presentada en la MIA-P y la consultada en el portal de la SEMARNAT, se detectó que el proyecto no se ubicará dentro o cerca de un Área Natural Protegida de competencia federal, ni dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria (RTP), Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o Región Marina Prioritaria (RMP). Sin embargo el proyecto se encuentra dentro del Área de importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA): Sierra de Tabasco, Clave SE-09, está ubicada al sur del estado, abarcando los Municipios de Huimanguillo, Teapa y Tacotalpa, esta sierra forma parte de la Sierra norte de Chiapas, cuyas características se describen a continuación:

AICA.- Sierra de Tabasco. SE-09

Aspectos Bióticos

El AICA presenta vegetación de bosque tropical perennifolio y bosque tropical subcaducifolio (selva alta perennifolia de Cashan (*Terminalia amazonia*), Selva mediana subperennifolia de Cashan (*Terminalia amazonia*), Selva mediana subperennifolia de Ramón (*Brosimum alicastrum*), vegetación secundaria o achual viejo (mayor de diez años y vegetación secundaria o achual joven (menor de diez años). En la Sierra de Teapa-

Av. Pinar de los Hornos No. 611 Col. Pinar de los Hornos, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01921) 3181418 www.semarnat.gob.mx

Manejo Forestal de Impacto Ambiental en su Modalidad Parcelaria del Estado de Tabasco

en el Área de Importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA) Sierra de Tabasco

Parcelaria (Cachan y Ramón) en el Ejido Españolpa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Ejido Españolpa,

C.P. 91000



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tacotalpa se han registrado 734 especies de plantas (López–Hernández 1994). El relieve es muy accidentado y con pendiente pronunciadas (hasta el 80%). Presenta afloramientos de rocas sedimentarias de origen marino, las formaciones corresponden a calizas. Los suelos calcáreos someros predominan, encontrándose también suelos rojos arcillosos (en la zona de lomeríos) y suelos aluviales (en las riberas de ríos). El clima es cálido húmedo y la precipitación anual es entre 2,900 y 3,600mm.

Superficie del AICA	Superficie dentro del polígono del proyecto	Aspectos Generales	
		Tenencia de la tierra	Ejidal, privada y federal
		Uso de tierra y cobertura	Ganadería y Agricultura.
		Amenazas	1 Deforestación, 2 Ganadería, 3 Agricultura y 8 Explotación inadecuada de recursos.
61,851.54 ha	1733.768905 ha		

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella se ha registrado el 73% de la avifauna conocida para el estado. El 28% de las especies registradas están enlistadas en la NOM-SEMARNAT-059. En esta zona se encuentran vestigios de lo que una vez fue un gran corredor de selva que se extendía hasta Veracruz.

XIV. Que de acuerdo al sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental y lo manifestado en la MIA-P, el área del proyecto se encuentra dentro de un Área Natural Protegida de competencia Estatal denominada Parque Estatal Sierra de Tabasco, decretada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 24 de febrero de 1988, sin embargo la actividad a realizar no se contraviene con lo establecido en el Decreto No. 0660, de dicha reserva, debido a que solo se requiere el aprovechamiento de palma *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans* y esta actividad no requiere el derribo de vegetación (cambio de uso del suelo) y la especie sujeta a aprovechamiento no se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90900 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101-018 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental y Medio Ambiente al Bicicentro del Estado de Tabasco
para el Área de Recursos Naturales No Maderables Palmecheros (Cajón de las Yaguajales)
Bibio y Dora de los Yaguajales en el Ejido Tapalapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Tapalapa, Tabasco

14 de Mayo de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

XV. Que el proyecto consiste en el aprovechamiento de hojas de Palma de las especies *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, y de acuerdo a sus características, le resulta aplicables los siguientes ordenamientos:

- a) NOM-006-SEMARNAT-1997, Norma Oficial Mexicana, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el Aprovechamiento, Transporte y Almacenamiento de Hojas de Palma, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de hojas de palma en poblaciones naturales; encontrando que con respecto a dicha Norma para el proyecto se denotan las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-006-SEMARNAT-1997	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
<i>4.1. Del aprovechamiento.</i>	
<i>4.1.1. Para realizar el aprovechamiento de hojas de palma, el dueño o poseedor del predio correspondiente, deberá presentar una notificación por escrito ante la Delegación Federal de la Secretaría en la entidad federativa que corresponda, que podrá ser anual o por un periodo máximo de 5 años.</i>	La promovente deberá presentar el Aviso de Aprovechamiento del Recurso Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-005) emitido por esta Secretaría, de conformidad establecida en los Artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 53 de su Reglamento.
<i>4.1.6. El aprovechamiento de hojas de palma quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas: I. Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie;</i>	La promovente manifiesta que todas las actividades de aprovechamiento se realizarán de acuerdo a las especificaciones de la NOM-0006-SEMARNAT-1997.



Av. Piedad del Obispo No. 611 Cof. Reforma CP. 90900 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (919) 313 0000 www.semarnat.gob.mx

Atención al Ciudadano: Línea de Atención al Ciudadano del Estado de Tabasco

Atención al Ciudadano: Recursos Ambientales No Maderables: Teléfono: (919) 313 0000

Publicación de avisos y convocatorias en el Oficio Público que Manifiesta el Estado de Tabasco

Oficio Público que

Oficio Público que

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*II. Para el caso de palma comedora (*Chamaedorea spp.*)*

la madurez de cosecha adecuada se identificará cuando las hojas tengan las siguientes características:

- a. Coloración verde oscura;*
- b. No presentar daños significativos (marchitamiento, manchado, rajaduras, picaduras); y*
- c. Estén libres de plagas y enfermedades.*

El follaje de mayor tamaño y mejores características, por lo general, alcanza mejores precios.

III. Deberá dejarse distribuido uniformemente en el área de aprovechamiento sin intervenir, por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;

IV. Durante el aprovechamiento, se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar la zona de crecimiento terminal;

V. De cada hoja cortada deberá dejarse una parte del pecíolo, de 3 a 5 cm, a fin de no dañar el tallo principal de la planta;

VI. La intensidad de corta en cada planta deberá ser como máximo del 75% del total de las hojas existentes, incluyendo en este porcentaje la eliminación de las hojas secas; y



Av. Paseo de la Sierra Nevada 13 Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (0193) 3101918 www.semarnat.gob.mx

Atención al usuario: Dirección Ambiental en el Medio del Poder Judicial del Estado de Tabasco
por el Área de Promoción de Procesos Ambientales, No. 546, Calle Polanco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, P.O. Box 147/1135/2017

Udo J. Jaramila

Director de Área

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<i>VII. Se deberán dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.</i>	
<i>4.1.9. En terrenos comprendidos en zonas declaradas como áreas naturales protegidas, el aprovechamiento de hojas de palma podrá realizarse previa autorización que expida el Instituto Nacional de Ecología, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos legales aplicables. Dicha autorización deberá solicitarla el interesado y entregarla anexa a la notificación de aprovechamiento.</i>	La promovente se sujetó al Procedimiento de Impacto Ambiental, del cual se deriva el presente resolutivo.
<i>4.1.10. Cuando se suspenda el aprovechamiento antes del término de la notificación, el dueño o poseedor del predio deberá informar a la Delegación Federal de la Secretaría, debiendo en este caso cumplir con las medidas de mitigación de impactos ambientales negativos previstos en la notificación, de acuerdo con la superficie aprovechada.</i>	La promovente previo al abandono del proyecto deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental y el presente Resolutivo, debiendo informar a esta Secretaría el Término del proyecto de conformidad con el Artículo 49 del RIA.

- b) NOM-007-SEMARNAT-1997, Norma Oficial Mexicana, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas en poblaciones naturales, exceptuando las hojas de palma.



Av. Paseo de la Secretaría Nacional del Trabajo, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01793) 3101618 www.semarnat.gob.mx

Subdelegación de Impacto Ambiental y Medio Ambiente Municipal Villahermosa del Estado de Tabasco

Cuad. San Sebastián de los Recursos Forestales No. 147 del 1135 (Zona de Crecimiento Terminal)

Proceso de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental del Estado de Tabasco, Municipio de Villahermosa, Tabasco

Oficio Copiloteo

del 14 de Mayo de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-007-SEMARNAT-1997	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
<i>4.1. Del aprovechamiento.</i>	
<i>4.1.1. Para realizar el aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, el dueño o poseedor del predio correspondiente, deberá presentar una notificación por escrito, ante la Delegación Federal de la Secretaría en la entidad federativa correspondiente, misma que podrá ser anual o por un periodo máximo de 5 años.</i>	La promovente deberá presentar el Aviso de Aprovechamiento del Recurso Forestal No Maderable emitido por esta Secretaría, de conformidad establecida en los Artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 53 de su Reglamento.
<i>4.1.6. El aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas: I. Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie; II. Deberá dejarse distribuido uniformemente, en el área de aprovechamiento sin intervenir, como mínimo el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla; III. Para el aprovechamiento de ramas, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no</i>	La promovente deberá realizar la colecta de semillas de acuerdo a las especificaciones de la NOM-0007-SEMARNAT-1997.



Av. Insurgentes Sur No. 613 Col. Reforma, C.P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 921 3101418 www.semarnat.gob.mx

Atención al Ciudadano: Atención y Asesoría en el Área de Protección del Ambiente Forestal

Atención al Ciudadano: Recurso Forestal No Maderable (RFNM) y Recurso Forestal Maderable (RFM)

Para el presente caso se trata de un caso de Expediente Ambiental de Impacto Ambiental (EIA)

Dpto. Asesoría

At. M. A. S. 17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

debiendo rebasar las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta;

IV. El aprovechamiento de cortadillo, se realizará en todo el macollo a una altura

de 30 cm, sin arrancar la planta o afectar el meristemo apical o zona de crecimiento, para permitir su rebrote;

V. El aprovechamiento de pencas se realizará sobre aquellas que han alcanzado su madurez de cosecha y cortando como máximo el 50% cuando se trate de maguey, y hasta el 75%, para el nopal;

VI. Para favorecer el desarrollo de nuevas plantas de maguey, se recomienda el trasplante de hijuelos en las mismas áreas de aprovechamiento;

VII. Tratándose del nopal se recomienda enterrar de 2 a 3 pencas por cada planta intervenida, a fin de favorecer la regeneración vegetativa, y

VIII. Para el aprovechamiento de flores, frutos y semillas:

a. El aprovechamiento y recolección se hará sobre plantas que tengan suficiente producción, no interviniendo aquellas en la que la misma sea incipiente;

b. Al realizar la colecta se usará la herramienta adecuada con el fin de no dañar a la planta intervenida;

Av. Francisco de Soto No. 614, Col. El Remate, C.P. 90900, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 921 3111418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular del Estado de Tabasco

Programa de Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables - Palmes de la Obispa (Coccothrinax sp.)

Planta de la Obispa y Abogach en el Udo Papajilapa, Municipio de Francisco León

Pdo. Papajilapa,

92100, Tabasco



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p>c. En cada planta aprovechada se deberá dejar, uniformemente distribuido, cuando menos, el 20% de los productos para propiciar la reproducción sexual;</p> <p>d. Al realizar el aprovechamiento o recolección, se deberán excluir las plantas fenotípicamente sobresalientes, con el objeto de favorecer la regeneración y el mejoramiento de la especie aprovechada, y</p> <p>e. En años de baja producción, posteriores a los años semilleros, deberá reducirse la intensidad de recolección o aprovechamiento, dejando en cada planta, cuando menos, el 50% de órganos reproductores que favorezcan la reproducción sexual.</p>	
<p>4.1.9. En terrenos comprendidos en zonas declaradas como áreas naturales protegidas, el aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas podrá realizarse previa autorización que expida el Instituto Nacional de Ecología, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos legales aplicables. Dicha autorización deberá solicitarla el interesado y entregarla anexa a la notificación de aprovechamiento.</p>	<p>La promovente se sujetó al Procedimiento de Impacto Ambiental, del cual se deriva el presente resolutivo.</p>
<p>4.1.10. Cuando se suspenda el aprovechamiento antes del término de la notificación, el dueño o poseedor del predio deberá informar a la Delegación Federal de la</p>	<p>La promovente previo al abandono del proyecto deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas en la Manifestación de</p>



Av. Proceso de Justicia No. 61 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx
Atención al Ciudadano de Impacto Ambiental en su Nivel de Subdelegación del Estado de Tabasco
Calle del Apuro al sur número de Recursos Naturales No Maderables Páramo de la Cruz (Cruz Verde) 15000
Páramo de la Cruz (Cruz Verde) Tabasco en el Ejido Populucan, Municipio de Cruz Verde, Tabasco
Ejido Populucan
Cruz Verde, Tabasco

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p><i>Secretaría, debiendo en este caso cumplir con las medidas de mitigación de impactos ambientales negativos previstos en la notificación, de acuerdo con la superficie aprovechada.</i></p> <p><i>Para reiniciar el aprovechamiento, el interesado deberá presentar una nueva notificación.</i></p>	<p>Impacto Ambiental y el presente Resolutivo, debiendo informar a esta Secretaría el Término del proyecto de conformidad con el Artículo 49 del RIA.</p>
---	---

La promovente además deberá atender las especificaciones citadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-006-SEMARNAT-1997 y NOM-007-SEMARNAT-1997.

- XVI. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del proyecto presenta vegetación de Selva Alta Perennifolia, misma que no resultarán afectadas por las actividades del proyecto, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento únicamente de hojas de Palma Camedor de las especies *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, no afectando ejemplares completos ni la población total que se distribuye en el área; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° Inciso O) del REIA.
- XVII. Que de acuerdo con lo mencionado por el promovente en la MIA-P y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que no son significativos o relevantes, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la MIA-P y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes:

Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01923) 3101478 www.semarnat.gob.mx

Manejo Técnico de Impacto Ambiental en el Modelo Bial Pluricultural del Estado Escudo

proyecto de Aprovechamiento de Hojas de Palmas Camedor, Palma Camedor (*Chamaedorea elegans*) y *Chamaedorea oblongata*

Elaborado por el Grupo de Trabajo en el Grupo de Trabajo Municipal de la Comisión de

Grupo Municipal

Elaborado por



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Impactos ambientales identificados para el proyecto

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento sustentable de palma camedor 	<ul style="list-style-type: none"> Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante el aprovechamiento de la palma camedor (<i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i>) se evitará dañar a otros individuos de especies vegetales que no hayan sido consideradas en la MIA-Particular. El aprovechamiento de la palma camedor se realizará paulatinamente a fin de minimizar las afectaciones del hábitat de algunas especies de fauna existentes en el sitio del proyecto. Solo se aprovecharan hojas maduras de la palma. Las áreas de intervención deberán ser delimitadas claramente mediante marcas y estacas por anualidad. Que el aprovechamiento no maderable (palma camedor, <i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i>), se realizará únicamente en la superficie destinada para el fin, evitando afectar a otros individuos de

2

Av. Paseo de la Rivera No. 611 Cu. del Recreo, C.P. 91001 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. (01 921) 0101018 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Proyecto de: *[Illegible]*

[Illegible]

[Illegible]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIODIVERSIDAD			<p>especies vegetales que no están considerados en el aprovechamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la finalidad de obtener una mejor recuperación de la hoja de la palma, se deberá dejar como mínimo seis meses sin aprovechar los sitios ya intervenidos.
	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento de hojas de palma camedor 	<ul style="list-style-type: none"> Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar. 	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe la quema de maleza, usar herbicidas y/o productos químicos. Conservación de las áreas de repoblado y reserva. Realizar un programa de protección y conservación de las especies de flora y fauna, en el sitio del proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la fauna silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de fauna silvestre. Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre 	<ul style="list-style-type: none"> Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre. Las actividades rehabilitación de sendero y el establecimiento de la brecha fuego se realizaran de forma gradual. Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
<ul style="list-style-type: none"> Incendios forestales 	<ul style="list-style-type: none"> Perdida de flora y fauna silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Se habilitaran brechas corta fuego con dimensiones de 3 metros máximo, 	



Av. Paseo de la Libertad No. 6134, Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (01-921) 3101-918 www.semarnat.gob.mx
Atención al Usuario de Impacto Ambiental en Modalidad Previa del Estado de Tabasco
Calle de la Libertad No. 6134, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco, México
P.O. Box 147/1135, Delegación Federal de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Código Postal 91000
P. 147/1135

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIODIVERSIDAD			<p>prohibiendo la remoción de vegetación arbórea, únicamente se podrá realizar la poda de árboles y retiro de árboles secos, hojas, ramas, ramillas, arbustos o pequeños árboles de regeneración natural, troncos, humus que puedan servir de combustible en escalera hacia las copas de los árboles; con la finalidad de romper la continuidad vertical de combustibles, en caso de un incendio.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ No se deberá usar fuego con la finalidad de evitar incendios forestales.▪ Organizar cuadrillas para que sean capacitadas en el combate a incendios.
SUELO	<ul style="list-style-type: none">▪ Tránsito del personal en el área del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">▪ Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none">▪ Se utilizarán los senderos existentes, solo se rehabilitarán, los cuales no exceden de 1 metro de ancho, prohibiendo la remoción innecesaria de vegetación adyacentes
		<ul style="list-style-type: none">▪ Generación de residuos orgánicos e inorgánicos	<ul style="list-style-type: none">▪ Se capacitará a los productores sobre el manejo de los residuos inorgánicos



Av. Promocional No. 611 Col. Reforma, C.P. 36080 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3101416 www.semarnat.gob.mx

Alcance: Unidad de Impacto Ambiental en la Modalidad Participativa del Estudio y Consulta de Impacto Ambiental de Recursos Naturales No Muestrales. Palma Sola (Comunidad) y Palma Sola (Comunidad) y Palma Sola (Comunidad) del Ejido Tapachula, Municipios de Tapachula y Palmar

Edo. Tapachula,
Enero 13 de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUELO			<ul style="list-style-type: none">Los residuos inorgánicos en áreas de trabajo serán concentrados en puntosSe recolectaran y se transportaran los residuos inorgánicos, al término de las actividades diarias.Los residuos orgánicos producidos se deberán picar y dispersar sobre el suelo
ATMOSFERA	<ul style="list-style-type: none">Emisión de gases provenientes de motores de combustión interna por el transporte de hoja de palma camedor.	<ul style="list-style-type: none">Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.	<ul style="list-style-type: none">Que con la extracción del producto del aprovechamiento solo se llevará a cabo por los mismos trabajadores sin utilizar vehículos o bestias para su transporte dentro de la zona de aprovechamiento.
AGUA	<ul style="list-style-type: none">Rehabilitación de senderos	<ul style="list-style-type: none">Patrón de drenaje.	<ul style="list-style-type: none">No se dejará residuos que impida el libre escurrimiento del agua.

Con respecto a los impactos ambientales identificados por el promovente, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el proyecto, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.

XVIII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las



Av. Paseo de la Libertad No. 147 Col. Reforma, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01921) 3102418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en la Movilidad Particular del Estado de Tabasco
para el Aprovechamiento de Hojas de Palma en el Estado de Tabasco

Proyecto de Ley (Ley de Incentivos) en el Ejido Espinalpa, Municipio de Tuxtla Gutiérrez

Ejido Espinalpa,

Tuxtla Gutiérrez,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promotora y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual se encuentra conservado y la vegetación existente corresponde a selva alta perennifolia, que en la superficie propuesta existen senderos para la extracción de la Palma camedor (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*), los cuales serán rehabilitados respetando las dimensiones y 1m de ancho, para el traslado del producto no se requiere de vehículos ni de bestias de carga, lo cual no generará aperturas de caminos, ni derribo de arbolado que genere cambio de uso del suelo de forestal a otro uso, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para la identidad funcional del ecosistema; por el contrario se llevará a cabo la reforestación con especies nativas, en el sitio del proyecto, y se propone un vivero para llevar a la producción de plantas que serán utilizadas para la reforestación con las especies sujetas a aprovechamiento.

XIX. Con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que el promotor aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación

✓

✓



Av. Ponce de León No. 611 Col. Reforma, C.P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 801618 www.semarnat.gob.mx

Atención al usuario: Impacto Ambiental en el Municipio de Palmar del Estado de Tabasco

Com. de Asesoría Ambiental de Impacto y Riesgo en el Municipio de Palmar del Estado de Tabasco

Edificio de Impacto y Riesgo Ambiental en el Ejido Populucan Amador, Carretera Comalapa - Palmar

Estado de Tabasco

C. P. 90000

✓

✓

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracción V y XI; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 inciso N) fracción II, 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988; y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-006-SEMARNAT-1997, NOM-007-SEMARNAT-1997 y NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por lo que con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la



Av. Paseo de la Sierra No. 6114, Col. Reforma, C.P. 91050 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (0193) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Atención y apoyo de Impacto Ambiental en la Modalidad de Parques del Estado de Tabasco

por el Área de Impacto Ambiental de Recursos Naturales No Maderables Palmiche de la Delegación Federal

Palmaiche de Recursos Naturales en el Ejido Copulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Gfdo. Copulapa

Fecha: 01 de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular del Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco", con pretendida ubicación en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, que consiste en el aprovechamiento sustentable del follaje de Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*), en Selva Alta Perennifolia, utilizando hojas maduras aptas para el aprovechamiento, considerando que del 100% de la población, se aprovechará el 80% con probabilidad de ser aprovechadas y el 20% restante se dejara para la producción de semillas, aunado a lo anterior la intensidad de corta en cada planta deberá ser como máximo el 75% del total de las hojas existentes incluyendo en este porcentaje la eliminación de las hojas seca, debiendo dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.

La superficie para el desarrollo del proyecto será de 1733.768905 ha de uso común, las que se encuentran cubiertas por vegetación forestal, de las cuales se tendrá un área de conservación con una superficie de 38.090817 ha, compuesta por dos polígonos, en el interior de esta superficie se tiene un área parcelada de 1.1909453 ha; de igual forma se tendrá un área de restauración de 130.168088 ha, compuesta por 11 polígonos, que en su interior tiene 3 áreas parceladas que ocupan una superficie de 0.9819732 ha; las áreas parceladas no se contemplan para el desarrollo del proyecto; y el resto 1,565.51 ha serán destinadas al corte de follaje, realizando dos cortes por año, para ello se subdividió la zona de aprovechamiento en 3 áreas de corte (675.83 ha, 446.46 ha y 443.21 ha respectivamente), siendo alternadas en el año para el corte del follaje con el fin de no sobreexplotar dichas zonas.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91001, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (921) 331 3004 ext. www.semarnat.gob.mx

Manifiesto de Impacto Ambiental en Modalidad Particular del Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables: Palma shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en el Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, México.
Ejido Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, México.
21 de Agosto de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se requiere la habilitación de brechas corta fuego existentes, las cuales ocuparan una longitud de 11.9 km por 3m de ancho, lo que ocupará una superficie de 3.57 hectáreas.

Las coordenadas geográficas de dicho proyecto son las siguientes;

Coordenadas Geográficas del polígono del proyecto.		
Vértices	X	Y
Zona del aprovechamiento 2		
1	524545,7	1934936,772
2	524721,64	1934794,453
3	525039,599	1934702,374
4	525349,561	1934347,7
5	525370,04	1934321,607
6	525392,263	1934278,335
7	525353,548	1934232,334
8	525379,244	1934204,563
9	525442,28	1934324,911
10	525404,97	1934370,129
11	525559,194	1934246,224
12	525528,671	1934232,823
13	525435,113	1934170,605
14	525430,675	1934023,685
15	525877,671	1934010,682
16	525899,174	1934056,072
17	525923,113	1934020,571
18	525991,479	1933966,731

Av. Piedad Vázquez N.º 114 - Delegación Federal - Villahermosa - Tabasco - México.
Tel: (993) 306018 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 01-800-000-0000
Atención al Ciudadano: 01-800-000-0000



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19	525986,42	1933947,835
20	526109,927	1933904,119
21	526139,433	1933901,237
22	526124,15	1933893,531
23	526127,6797	1933823,708
24	526121,431	1933818,388
24	526121,431	1933818,388
25	526128,6269	1933804,973
26	526129,804	1933781,688
27	526147,6843	1933769,445
28	526292,8813	1933498,77
29	526334,0992	1933437,893
30	526180,061	1933284,848
31	526208,552	1933248,572
32	526290,254	1933246,253
33	526272,765	1933290,295
34	526376,3936	1933375,426
35	526440,294	1933281,049
36	526415,793	1933298,644
37	526380,026	1933143,881
38	526444,014	1933146,247
39	526475,7533	1933228,678
40	526559,6577	1933104,758
41	526539,682	1933093,837
42	526602,698	1932991,167

Av. Pineda 100, Centro, San Andrés Bata, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (999) 810410 www.semarnat.gob.mx

El presente documento fue elaborado por el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Delegación Federal en el estado de Tabasco, a fin de proporcionar información sobre el Impacto Ambiental de la Propuesta de Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Zona Industrial de Petrolero, en el Estado de Tabasco, México.

Fecha de Emisión:
11 de mayo de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

43	526629,9392	1933000,96
44	526634,8398	1932993,722
45	526706,811	1932890,08
46	526721,4562	1932872,079
47	526911,1668	1932667,191
48	527233,2124	1932319,388
49	527421,6376	1931924,143
50	527416,109	1931916,776
51	527125,609	1931721,77
52	527453,245	1931759,244
53	527473,124	1931757,05
54	527332,346	1931680,604
55	527401,628	1931640,604
56	527459,174	1931497,726
57	527483,228	1931458,756
58	527458,769	1931430,603
59	527343,857	1931403,866
60	527296,188	1931359,135
61	527288,61	1931319,438
62	527116,927	1931700,025
63	527130,001	1931839,971
64	526855,879	1931761,516
65	526723,127	1931777,435
66	526625,181	1931584,278
67	526333,611	1931655,466

Av. Insurgentes Sur No. 6113 of B. C. 90000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 3001418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental y Gestión Ambiental del Estado de Tabasco

Departamento de Impacto Ambiental y Recursos Naturales y No Aprovechables (DINARA) y

Unidad Ejecutiva de Impacto Ambiental y Recursos Naturales y No Aprovechables (UEINARA)

Edificio Ejecutivo

Carretera 147



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/I-47/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

68	526267,202	1931541,828
69	526275,109	1931498,29
70	526354,788	1931355,644
71	526378,055	1931166,544
72	526328,229	1931178,242
73	526221,753	1930990,501
74	526202,357	1930973,556
75	525873,555	1931115,047
76	525608,109	1931559,085
77	525754,744	1931722,714
78	525689,262	1931839,891
79	525618,459	1931856,063
80	525518,078	1931885,141
81	525466,051	1931936,336
82	525386,086	1931938,725
83	525354,348	1931900,09
84	525311,827	1931851,24
85	525127,841	1931695,111
86	525053,525	1931846,375
87	524929,225	1931901,027
88	524743,512	1932020,559
89	524704,114	1932041,773
90	524671,833	1932034,412
91	524636,201	1932035,696
92	524583,978	1932068,527

Av. Piedad de la Sierra No. 611 Col. Reforma, P.O. Box 108, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01) 924 170140 y www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Servicio Ambiental de Atención al Ciudadano (SAC) 011 924 170140

Calle 5 de Agosto y Carretera a Reyes y Lomas No. 3640 (Bis) Polimexico (Pinar) No. 100, 924 170140

Polimexico (Pinar) No. 100, 924 170140

Estado: Laponalpa

Fecha: 15 de 17



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

93	524570,943	1932060,879
94	524529,415	1932112,902
95	524518,366	1932137,048
96	524522,733	1932170,561
97	524498,815	1932165,739
98	524488,685	1932182,414
99	524488,567	1932186,972
100	524379,011	1932308,564
101	524406,889	1932345,414
102	524399,666	1932409,063
103	524342,47	1932490,508
104	524288,195	1932462,585
105	524116,031	1932647,475
106	524164,83	1932647,542
107	524202,249	1932704,515
108	524171,012	1932773,739
109	524079,338	1932692,607
110	523520,864	1933925,936
111	523677,075	1934091,862
112	523692,693	1934000,168
113	523720,731	1933984,64
114	523759,235	1934016,162
115	523833,565	1934085,453
116	523835,54	1934123,115
117	523878,534	1934137,26

Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (919) 33 410138 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en su Modalidad Participativa del Estado Tabasco
para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables Polvo de Madera (Gómez Ortega y cols)

Polvo de Madera (Gómez Ortega y cols) en el Ejido Epipolique, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Tabasco

Ejido Epipolique

17 de mayo de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

118	523875,096	1934172,188
119	524007,153	1934224,826
120	523953,955	1934297,413
121	523938,798	1934258,446
122	523814,443	1934217,576
123	523714,5	1934236,137
124	523703,984	1934215,702
125	523631,42	1934258,254
126	523647,16	1934331,129
127	523616,403	1934352,403
128	523610,329	1934326,119
129	523569,014	1934278,557
130	523399,331	1934433,784
131	523493,533	1934404,296
132	523560,896	1934441,12
133	523586,157	1934446,481
134	524265,536	1934247,727
135	524243,402	1934226,022
136	524273,25	1934199,745
137	524288,939	1934213,711
138	524245,334	1934006,84
139	524101,666	1933868,027
140	524148,238	1933815,768
141	524204,877	1933826,617
142	524288,404	1933910,421

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, Tuxtla Gutiérrez, Tabasco, México

Tel: (01228) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en el Modelo del Desarrollo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Departamento de Impacto Ambiental en el Modelo del Desarrollo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficina de Asesoría y Apoyo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

143	524338,93	1933779,737
144	524483,522	1933696,814
145	524450,85	1933820,171
146	524563,857	1933976,71
147	524498,528	1933993,983
148	524593,035	1934008,546
149	524771,073	1934041,68
150	524570,45	1934232,901
151	524592,056	1934224,538
152	524720,844	1934202,153
153	524698,108	1934260,662
154	524660,111	1934552,646
155	524759,405	1934670,836
Zona del aprovechamiento 2		
1	527360,007	1933516,4
2	529159,809	1933516,4
3	529151,805	1930918,39
4	528980,32	1930917,47
5	528883,166	1930960,4
6	528715,252	1931060,51
7	528730,6	1930993,2
8	528846,163	1930922,66
9	528656,049	1930857,23
10	528692,56	1930696,93
11	529151,154	1930706,84

Av. Paseo de la Bicent. No. 611 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (919) 31 1101418 www.semarnat.gob.mx

Oficina de Gestión de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental del Estado de Tabasco
Centro de Aprovechamiento de Recursos Acuáticos San Mateo Cedral, Palmar de San Mateo Cedral, Tabasco

Elaborado por: *[Firma]*
Rafael López López

2017-08-23



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12	529147,235	1929434,69
13	529026,268	1929415,66
14	529100,47	1929445,64
15	528867,416	1929699,49
16	528637,079	1929325,61
17	528510,793	1929465,83
18	528488,896	1929466,63
19	528452,187	1929501,57
20	528409,969	1929492,19
21	528407,85	1929469,59
22	528267,506	1929474,72
23	528092,389	1929417,85
24	528047,098	1929510,44
25	528060,052	1929528,7
26	528079,539	1929507,9
27	528136,349	1929608,92
28	528409,463	1929831,99
29	528272,205	1929932,98
30	528494,572	1929999,88
31	528619,743	1929995,45
32	528598,931	1930185,93
33	528553,022	1930277,26
34	528520,605	1930347,38
35	528751,473	1930249,22
36	528895,211	1930511,44

Av. Paseo de la Sierra Norte 147 al Sur, Reforma, Delegación Federal, Tabasco, México

Tel. (01)981 3105436 www.semarnat.gob.mx

Ministerio Federal de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Política del Cambio Climático,
y el Ambiente, Instituto de Recursos Fiscales y No Fiscales, Política Ambiental y Recursos Naturales,
Política y Gestión de Recursos Acuáticos y del Océano, Política y Gestión de Recursos Forestales

Equipo de Trabajo

1 de febrero de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/1-47/1135/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

62	526297,916	1930533,16
63	526400,095	1930573,9
64	526276,633	1930631,35
65	526274,617	1930673,69
66	526465,23	1930689,72
67	526676,892	1930699,66
68	526882,85	1930749,68
69	527014,982	1930737,3
70	527017,429	1930722,97
71	527240,371	1930786,97
72	527456,081	1930815,89
73	527490,283	1930909,86
74	527490,283	1931009,86
75	527391,802	1930992,5
76	527451,247	1931196,01
77	527716,307	1931123,59
78	527839,076	1931048,55
79	527884,089	1930954,13
80	527943,605	1930984,66
81	527952,382	1930979,29
82	527954,591	1930977,66
83	528023,899	1930926,51
84	528093,271	1930875,32
85	528139,787	1930840,99
86	528296,727	1930935,49

Av. Paseo de la Sierra Norte 111, Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01-921) 320-6178 www.semarnat.gob.mx

Se anexa a la presente el informe de Impacto Ambiental y Protección del Ecosistema para el Proyecto de Montaña de Recursos Forestales No Maderables, perteneciente al municipio de Palmar de Saraguro, Tabasco, México, que se encuentra en el Ejido Ejidal que forma parte del Comunal de Unión Agraria, del Estado de Tabasco.

Estado de Tabasco

2017, agosto 17



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

87	528206,366	1931015,76
88	528182,805	1931026,49
89	528129,336	1931050,84
90	528068,988	1931078,32
91	528141,009	1931096,66
92	528234,765	1931114,22
93	528202,012	1931488,69
94	528249,365	1931567,89
95	528279,685	1931616,98
96	528356,661	1931580,81
97	528406,985	1931639,8
98	528347,007	1931750,97
99	528303,221	1931800,05
100	528265,978	1931863,49
101	528431,308	1931943,81
102	528367,826	1931985,19
103	528149,465	1932089,48
104	528148,352	1932102,2
105	527897,307	1932363,07
106	527834,111	1932480,52
107	527893,651	1932483,26
108	527891,43	1932550
109	527821,684	1932503,61
110	527616,421	1932885,11
111	527507,712	1933152,75

Av. Prolongación Sierra Nevada 611 CSF, Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. (919) 333 0014 de www.semarnat.gob.mx

Oficina de Impacto Ambiental en Modalidad Paralela del Estado de Tabasco

Ex-Cel. Apoyante Municipal Recursos Forestales No Maderables Palmestera (Cotzumalcocha) de Tabasco

Puerto Libertad, Tabasco, México, a 02 de Julio del 2017. Presente.

Y. J. López López

C. J. J. J. J. J.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Zona del aprovechamiento 3		
1	529159,8085	1933516,402
2	527360,0066	1933516,4
3	527333,7681	1933581
4	527113,568	1934006,108
5	527111,9547	1934005,643
6	527179,079	1934077,98
7	527238,571	1934087,154
8	527290,806	1934129,343
9	527242,705	1934137,934
10	527209,45	1934105,888
11	527180,316	1934107,275
12	527152,328	1934113,407
13	527096,687	1934220,616
14	527079,207	1934255,28
15	527206,107	1934357,289
16	527239,675	1934308,836
17	527297,963	1934313,485
18	527351,694	1934370,982
19	527339,911	1934425,641
20	527332,371	1934431,243
21	527324,374	1934421,919
22	527307,582	1934426,121
23	527376,787	1934487,871
24	527349,174	1934538,552

Av. Piedad de la Sierra N.º 6134, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (9973) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Dirección de Atención al Ciudadano del Poder Judicial de la Federación
para el Área del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático. No Manda Cobrar. Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial de la Federación, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

Teléfono: 3101418
Página: 3 de 22



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

25	527225,17	1934460,903
26	527204,307	1934378,724
27	527077,266	1934341,11
28	527010,949	1934418,322
29	526983,378	1934385,863
30	527042,407	1934262,512
31	527071,463	1934224,868
32	527112,419	1934064,623
33	527095,693	1934033,222
34	527094,774	1934000,687
35	526902,4091	1933945,205
36	526892,758	1933954,931
37	526948,55	1934011,035
38	526878,824	1934182,004
39	526832,641	1934208,729
40	526879,951	1934473,722
41	526682,773	1934629,436
42	526694,408	1934703,529
43	526630,517	1934655,384
44	526515,513	1934582,959
45	526264,587	1934719,45
46	526325,571	1934867,837
47	526530,252	1934816,389
48	526802,473	1935205,316
49	526667,924	1935678,265

Av. Paseo de la Secretaría Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01) 931 401418 www.semarnat.gob.mx

Atención: Departamento de Impacto Ambiental y Atención al Particular del Estado, Es una
parte del Apoyo al Programa de Recursos Naturales No Maderables Palmes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Edificio de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Tabasco.

Ciudad Tapachula,

El 14 de Mayo de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

50	526766,312	1935795,619
51	526867,534	1935961,66
52	527084,391	1936118,195
53	527163,289	1936113,389
54	527463,289	1936113,389
55	527519,858	1936169,958
56	527898,062	1935743,13
57	528094,439	1935682,825
58	528588,0533	1935690,858
59	528588,0617	1935690,853
60	528756,02	1934357,035
61	529162,528	1934399,251
62	529160,183	1933637,966
Zona de conservación		
Polígono 1		
1	528465.355	1936665.311
2	528588.0603	1935690.864
3	528094.439	1935682.825
4	528060.237	1935776.794
5	528253.977	1935822.635
6	528434	1935863.753
7	528470.211	1935852.756
8	528468.831	1935929.379
9	528467.419	1936464.414
10	528232.085	1937014.933

Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Reforma, P. O. Box 17, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 310478 www.semarnat.gob.mx

México, a 15 de mayo de 2017, en Villahermosa, Tabasco, México.

Señor Apoderado de Recursos Ambientales y Medio Ambiente Polígono de Conservación

Polígono de Conservación Ambiental del Estado Polígono de Conservación

Udo G. Rodríguez

Agente Ambiental



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11	528184.3061	1937089.405
12	528270.259	1937078.311
Polígono 2		
1	527899.414	1937104.991
2	527872.183	1936977.854
3	528111.427	1936337.745
4	527985.737	1936443.168
5	527743.461	1936636.748
6	527804.39	1936950.783
7	527701.076	1937013.413
8	527585.542	1936708.083
9	527435.1893	1936735.619
10	527448.1407	1936928.03
11	527414.339	1936941.541
12	527324.756	1937076.677
13	527268.2962	1936999.917
14	527255.4265	1937005.061
15	527173.4551	1937037.827
16	527436.4908	1937149.261
17	527645.7507	1937158.588
18	527906.5507	1937125.25
Zona de Restauración		
Polígono 1		
1	529108.418	1929300.612
2	529040.991	1929287.787

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Una Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Judicial del Estado de Tabasco,
por el Área de Gestión Ambiental en el Nivel del Poder Judicial del Estado de Tabasco,
por el Área de Gestión Ambiental en el Nivel del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el caso de

el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el caso de Tabasco, en el caso de Tabasco, en el caso de

Estado de Tabasco,

Estado de Tabasco,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3	529039.804	1929309.038
4	529026.268	1929415.664
5	529147.235	1929434.691
Polígono 2		
1	528452.1873	1929501.57
2	528488.8956	1929466.634
3	528407.8504	1929469.594
4	528409.9686	1929492.188
Polígono 3		
1	528136.3489	1929608.92
2	528079.539	1929507.901
3	528060.0523	1929528.698
4	528090.279	1929571.293
Polígono 4		
1	528895.2109	1930511.441
2	528751.4726	1930249.216
3	528520.605	1930347.38
4	528461.6336	1930474.949
5	528585.1322	1930528.076
6	528803.2855	1930640.458
Polígono 5		
1	527943.605	1930984.657
2	527884.0887	1930954.135
3	527839.0761	1931048.546
Polígono 6		

Av. Paseo de la Secretaría No. 613 Col. Reforma, Cd. Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (01893) 3101917 www.semarnat.gob.mx

México, a 30 de Junio de 2017, en el Estado de Tabasco, en el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, en el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, No. 147/1135/2017, Oficio de
Polígono 6, en el Estado de Tabasco, en el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, en el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Elaborado por:

Fecha de emisión:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1	527952.75	1931463.642
2	528032.244	1931425.751
3	528060.627	1931446.281
4	528149.923	1931401.571
5	528202.0116	1931488.69
6	528234.7651	1931114.224
7	528141.0087	1931096.665
8	528068.9884	1931078.32
9	527973.353	1931121.869
10	527745.384	1931203.886
11	527722.699	1931406.5
12	527708.689	1931493.363
13	527703.266	1931544.952
14	527760.993	1931673.717
Polígono 7		
1	526667.45	1933610.032
2	526653.121	1933560.011
3	526749.427	1933565.445
4	526576.646	1933418.481
5	526787.719	1933493.758
6	526700.777	1933424.956
7	526808.409	1933285.233
8	526758.581	1933242.96
9	526755.542	1933120.977
10	526855.287	1933082.138

Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Centro, 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (919) 931 3000 www.semarnat.gob.mx

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Módulo del Paraíso, 111, Carretera a la
Ciudad Amatepec, Carretera a Amatepec, No. 147, 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Polígono 7, Carretera a Amatepec, No. 147, 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Oficina Ejecutiva

2017-08-14



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11	526872.8	1933045.248
12	526971.785	1933065.922
13	527105.972	1932921.258
14	527189.668	1932802.243
15	527280.025	1932609.448
16	527319.267	1932531.916
17	527312.947	1932511.933
18	527394.324	1932427.816
19	527277.079	1932283.444
20	527354.239	1932123.308
21	527563.819	1932135.827
22	527560.291	1932108.895
23	527421.6376	1931924.143
24	527233.2124	1932319.388
25	526911.1668	1932667.191
26	526721.4562	1932872.079
27	526706.811	1932890.08
28	526634.8398	1932993.722
29	526629.9392	1933000.96
30	526821.837	1933069.947
31	526806.071	1933087.34
32	526705.903	1933129.465
33	526660.721	1933144.973
34	526621.828	1933138.748
35	526559.6577	1933104.758

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06709, México

Tel: (01-70) 300418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en el Estado de Tabasco del Estado de México
por el Año referencial de Recursos Forestales No Maderables Palmar de Coahuila (2017)

Plan de Manejo de Recursos Forestales No Maderables Palmar de Coahuila (2017)

Oficina Ejecutiva

Carretera Federal 20



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

36	526475.7533	1933228.678
37	526483.869	1933249.755
38	526440.294	1933281.049
39	526376.3936	1933375.426
40	526539.511	1933509.429
41	526540.346	1933593.931
42	526553.884	1933596.093
43	526542.701	1933632.972
44	526562.133	1933660.062
Polígono 8		
1	526127.6797	1933823.708
2	526128.6269	1933804.973
3	526121.431	1933818.388
4	526417.362	1933754.059
5	526387.132	1933702.753
6	526458.622	1933635.909
7	526486.651	1933589.464
8	526334.0992	1933437.893
9	526292.8813	1933498.77
10	526147.6843	1933769.445
11	526175.897	1933750.128
12	526268.418	1933777.146
13	526374.85	1933787.608
14	526438.651	1933831.363
15	526477.148	1933829.716

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Centro, P.O. Box 200 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (919) 331 0141 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Impacto Ambiental y Medio Ambiente Municipal del Estado de Tabasco, México.
por el Apoyamiento de Recursos Locales, No Moleste (Palm Shire) (CZAN) (60) 1135 (147)
Pulse 147 (147) en el 011 919 331 0141 para obtener información adicional.

Estado: Tabasco
Tel: (919) 331 0141



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1	526127.6797	1933823.708
2	526128.6269	1933804.973
3	526121.431	1933818.388
4	526417.362	1933754.059
5	526387.132	1933702.753
6	526458.622	1933635.909
7	526486.651	1933589.464
8	526334.0992	1933437.893
9	526292.8813	1933498.77
10	526147.6843	1933769.445
11	526175.897	1933750.128
12	526268.418	1933777.146
13	526374.85	1933787.608
14	526438.651	1933831.363
15	526477.148	1933829.716
Polígono 9		
1	527113.568	1934006.108
2	527333.7681	1933581
3	527507.7118	1933152.746
4	527616.4209	1932885.108
5	527821.6842	1932503.612
6	527799.401	1932488.792
7	527814.967	1932479.633
8	527834.1112	1932480.517
9	527897.3071	1932363.066

Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Reforma Centro Villahermosa, Tabasco, Méx. con.

Tel. (01924) 501618 www.semarnat.gob.mx

Se informa que el Departamento de Impacto Ambiental en el Medio Ambiente del Estado de Tabasco, a través del Apoyo Operativo de Recursos Interiores, No Medios del Poder Judicial de la Federación, en el Pabellón de Vigilancia, en el Ejido Tapachula, Municipio de Tapachula, C. P.

Ejido Tapachula,

Tapachula, Chiapas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10	528148.352	1932102.201
11	528149.4647	1932089.477
12	528040.715	1932141.417
13	527991.521	1932157.343
14	527917.175	1932192.044
15	527827.251	1932300.164
16	527750.142	1932353.797
17	527671.657	1932398.893
18	527617.559	1932559
19	527613.189	1932585.499
20	527631.979	1932596.597
21	527595.252	1932645.506
22	527553.118	1932709.228
23	527517.65	1932755.016
24	527499.112	1932805.439
25	527476.553	1932877.938
26	527454.455	1932991.992
27	527393.388	1933073.031
28	527293.031	1933237.37
29	527206.706	1933304.475
30	527212.171	1933306.264
31	527365.794	1933447.923
32	527295.028	1933512.065
33	527172.253	1933420.668
34	527133.932	1933450.296

Av. Ponce de León No. 6111 del Barrio C.P. 26020, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01723) 101617 www.semarnat.gob.mx

Subdelegación de Impacto Ambiental en la Modalidad Particular del Estado, dependiente del Área de Gestión de Recursos Acuáticos, No. 147 del Barrio C.P. 26020, Villahermosa, Tabasco.
Ejido Estanzuela, Municipio de Papantla, Municipio de Tuxtla, Tabasco.

Ejido Estanzuela

Parcela 147 de 17



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

35	527093.19	1933488.433
36	527046.852	1933485.933
37	527088.854	1933513.715
38	527083.322	1933535.635
39	527162.778	1933568.992
40	527184.191	1933613.927
41	527180.716	1933627.073
42	527115.987	1933640.418
43	527088.635	1933666.963
44	527138.141	1933781.677
45	526990.093	1933856.839
46	526902.4091	1933945.205
47	527094.774	1934000.687
48	527094.379	1933986.702
49	527111.9547	1934005.643
Polígono 10		
1	527448.1407	1936928.03
2	527435.1893	1936735.619
3	527274.42	1936765.063
4	527226.031	1936936.495
5	527352.079	1936882.004
6	527432.416	1936914.272
7	527414.339	1936941.541
Polígono 11		
1	528170.328	1937289.859

Av. Ponce de León No. 611 Col. Reforma CT 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01931) 601418 www.semarnat.gob.mx

Manejo de Impacto Ambiental en su Medio del Patrimonio del Estado de Tabasco
por el Área de Manejo de Recursos Forestales No Maderables Palma Chino (Guzmán) de Tabasco

Palma Chino (Guzmán) de Tabasco en el Ejido Espibal que Municipio de Tlacotalpan, Tabasco

Udo Espibal

Procurador



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2	528270.259	1937078.311
3	528184.3061	1937089.405
4	528142	1937155.347
5	527929.038	1937189.086
6	527906.5507	1937125.25
7	527645.7507	1937158.588
8	527436.4908	1937149.261
9	527173.4551	1937037.827
10	527255.4265	1937005.061
11	527268.2962	1936999.917
12	527222.652	1936937.862
13	527027.554	1936957.04
14	526965.381	1936871.59
15	526912.344	1936763.99
16	526851.119	1936761.673
17	526795.586	1936708.846
18	526797.928	1936745.213
19	526745.859	1936787.793
20	526575.466	1936742.592
21	526526.052	1936761.637
22	526431.414	1936695.835
23	526598.778	1936848.47
24	526663.106	1936906.335
25	526863.528	1936901.542
26	526832.226	1936952.253

Av. Pinar de los Baños No. 611 Ciudad del Carmen, C.P. 24090 - Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: Impacto Ambiental en el Modalidad del Programa de Uso de Terreno

del Área de Gestión de Recursos Ambientales, No. 147/1135/2017, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por medio de la presente se hace saber que en el Estado de Tabasco, Municipio de Villahermosa, Tabasco, México

Estado de Tabasco,

del mes de mayo de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

27	526774.622	1936973.149
28	526998.977	1937107.57
29	527190.612	1937175.171

Número de plantas y hojas por aprovechar promedio por hectárea y Volúmenes estimados de follaje por hectárea con probabilidad de ser aprovechado.

ESTIMACIONES	<i>Chamaedorea oblongata</i>	<i>Chamaedorea elegans</i>
Plantas por aprovechar promedio por hectáreas (80%).	30.62	63.72
Hojas por aprovechar promedio por hectárea. Posibilidad de corte (75%)	1.75	3.7
Promedio del peso por hoja (gr)	0.015	0.012
Estimación del volumen potencial para aprovechamiento (ton de hoja/año al 75%)	1.89	6.68

Aprovechamiento anual en las 1,565.51 hectáreas.

ESPECIE	Anualidad 1 (ton/año)	Anualidad 2 (ton/año)	Anualidad 3 (ton/año)	Anualidad 4 (ton/año)	Anualidad 5 (ton/año)
<i>Chamaedorea oblongata</i>	1.89	1.89	1.89	1.89	1.89
<i>Chamaedorea elegans</i>	6.68	6.68	6.68	6.68	6.68



Av. Paseo de la Sierra Norte 13 Col. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (919) 3110141 www.semarnat.gob.mx

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Elaborado por:

Fecha:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Programa General de Trabajo por anualidad para el desarrollo del proyecto:

Actividad	Años																														
	1					2					3					4					5										
	Bimestres																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Preparación del sitio																															
Capacitación a productores	X						X						X						X							X					
Delimitación y Reconocimiento del Área de Corta	X						X						X						X							X					
Apertura o rehabilitación de senderos.	X		X				X		X				X		X				X		X					X		X			
Ejecución del Programa de protección para fauna silvestre.	X						X						X						X							X					
Ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx
Ministerio de Impacto Ambiental y Sustentabilidad de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano de Investigación y Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IMEIA)
Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México
Ejido Topobilpa
Cajalá, Tabasco

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Operación y mantenimiento																										
Selección y aprovechamiento de hoja de palma (sitio de corta)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pica y dispersión de los residuos vegetales	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Traslado del Follaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acopio y preparación del Producto Final	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Venta del Producto Final		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
Apertura de Brecha cortafuego		X					X					X					X						X			
Colocación de letreros			X					X					X					X					X			
Vigilancia en la Zona de Aprovechamiento (flora y fauna, identificación de	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 91090 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (919) 331 0147 www.semarnat.gob.mx
Atención al Cliente: Línea de Atención al Cliente al 011 800 00 10 10
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: 011 800 00 10 10
Ejido: San Andrés
Fecha: 02/06/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se autoriza la eliminación de vegetación arbórea para la habilitación de brechas corta fuego, únicamente deberá realizar la poda y retiro de árboles secos, hojas, ramas, ramillas, arbustos o pequeños árboles de regeneración natural, troncos, humus que puedan servir de combustible en escalera hacia las copas de los árboles; con la finalidad de romper la continuidad vertical de combustibles, en caso de un incendio.

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 5 años para realizar las actividades del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo.

Esta vigencia estará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.- La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud del promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por el promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparará con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.



Av. Paseo de la Liberación No. 611 Col. Reforma, C.P. 36000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 320141 e www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en el Ambiente del Parlamento del Estado de Tabasco

Comité de Asesoría y Monitoreo de Recursos Forestales No Maderables Palma de Agua (C.A.M.A.R.F.N.M.)

Edificio de la Procuraduría Ambiental en el Ejido Copulque, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Tabasco

Ejido Copulque,

C. P. 36000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si el promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, el promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

Av. Posca de la Baza No. 611 Col. Reforma, C.P. 9000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01920) 310141 e www.semarnat.gob.mx

México, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Por este medio se declara en fe y fe pública, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

El Subdelegado

En fe y fe pública



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONDICIONANTES

El promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, el promovente deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Realizar el trámite de aprovechamiento ante el área de Recursos Forestales [SEMARNAT-03-005] Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, para las hojas de palma y sus semillas, debiendo presentar una copia de la resolución en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención, ante esta Delegación.
 - b. El aprovechamiento de hojas, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones citadas en la NOM-006-SEMARNAT-1997 y NOM-007-SEMARNAT-1997
 - c. Deberá de forma diaria realizar limpieza del área donde se encuentre trabajando, sin dejar residuos de ninguna clase en esta.
 - d. El promovente deberá realizar la reubicación de los 87 ejemplares de *Chamaedorea ernesti-augusti* y 112 de *Chamaedorea alternans* que pretende retirar para la habilitación de las brechas cortafuego, ante lo cual deberá realizar ante la Dirección General de Vida Silvestre el trámite SEMARNAT-08-043 Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural (Homoclave del formato FF-SEMARNAT-102 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016), integrando los requisitos que



Av. Paseo de la Libertad No. 6133 - El Bolson, C.P. 90000 - Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 923 3101618 www.semarnat.gob.mx

México es un país democrático y plural en su desarrollo humano y ambiental

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 4000, Paseo de la Libertad, Villahermosa, Tabasco

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016

Villahermosa, Tabasco

17 de octubre de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

señalan los Artículos 80 de la Ley General de Vida Silvestre y 83 de su Reglamento, así como lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

- e. Presentar ante esta Delegación un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo y previo al inicio de las actividades del proyecto, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y el cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
 - Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
 - Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
 - Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.
- f. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo la adecuación del Programa de Reforestación que resulten aplicables al área del proyecto, durante las etapas de operación hasta la de abandono. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Incluir en la reforestación especies arbóreas, dado que para la habilitación brechas cortafuegos se manifiesta la afectación de 24 especies.
 - Cronograma de actividades.
- g. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo la adecuación del Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en el sitio y su área de influencia de

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Atención al Medio de Impacto Ambiental en su Modalidad de Protección del Estado, Ley 100
para el Apoyo al Desarrollo de Recursos Forestales No Maderables, Palma de Oro (Crocodylax ligulata)

Publicación de la presente resolución en el Oficio Digital que Ampla y mejora el acceso a la Información

Oficio Digital que

2017-08-23 de 17



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Áreas de reubicación de la fauna (coordenadas geográficas) dado que manifiesta que si será afectada por la habilitación de las brecha corta fuego.

h. Queda prohibido al promovente:

- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la Condicionante 2 y 3 incisos a, d, e, f y g.
- Realizar actividades distintas en el área sujeta a evaluación, a las señaladas en la MIA-P.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- El promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este resolutive se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

2



Av. Proceso de la Brecha No. 61 E. Col. Reforma, C.P. 94090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01228) 3101474 www.semarnat.gob.mx

Atención al usuario: Ing. María Antonia de la Cruz Martínez, Procuradora del Estado de Tabasco

Procuradora Apoyada en Materia de Recursos Naturales y No Renovables, Póliza: SGPARN/147/1135/2017

Póliza: LUL/07/1007/2017, expedida en el Ejido Tapachula, Municipio de Tapachula, Tabasco

Edo. Tapachula,

27 de Julio de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- La presente resolución a favor del promovente es personal, quedando el promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que el promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras,

Av. Proa de la Barrera No. 6114 del Remolón, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01923) 3105418 www.semarnat.gob.mx

Ministerio de Impacto Ambiental en su Modalidad Promotora del E.E. México, S. de C. v.

Unidad Administrativa de Recursos Naturales No Maderables Palmar de los Hornos, C. de C. v.

Palmar de los Hornos, C. de C. v. en el Ejido Populalpa, Municipio de Comalapa, Tabasco

Ejido Populalpa,

C. de C. v.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- El promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Se reconoce la personalidad a los Lelio Jiménez Martínez, Ismael Vásquez Jiménez y Clemente López López, en su carácter de Comisariado Ejidal del Ejido Tapijulapa, personalidad que acredita mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios celebrada el 06 de Abril de 2014, e Inscrita en el Registro Agrario Nacional con el Folio Agrario 27015030122031962R; mediante el cual le otorgan poder a los comparecientes; así mismo se reconoce con fundamento en el artículo 19 de la LFPA al C. Ever Jiménez Hernández y/o David Jiménez Hernández, para oír y recibir notificaciones.



Av. Paseo de la Secretaría No. 613 Col. Reforma, C.P. 50000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01778) 3101417 www.semarnat.gob.mx

Atención al cliente: 800 90 00 00

Atención al cliente: 800 90 00 00

Atención al cliente: 800 90 00 00

Ciudad Tapijulapa

Procuraduría

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1135/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 77 de 77

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono y correo electrónico particular

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, con fecha de 12 de abril de 2017.